

**Hidroeléctrica Española, S. A.**  
 Simples: Al 5,8198 por 100, emisión octubre 1965; al 8,2386 por 100, emisión 1972  
 Convertibles: Al 6 por 100, emisión enero 1967; al 6,3259 por 100, emisión enero y mayo 1968; al 6,5789 por 100, emisión enero 1969; al 7,3863 por 100, emisión junio 1969; al 7,9545 por 100, emisión 1970; al 8,8068 por 100, emisión 1971.  
 Hipotecarias: Aluminio 6,0728 por 100, emisión enero y julio 1968.  
 Convertibles: Al 6,3259 por 100, emisión junio 1967.

**Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.**  
 Simples: Al 6,0728 por 100, emisión abril 1968.  
 Convertibles: Al 6,3259 por 100, emisión diciembre 1966, 1967, mayo y diciembre 1968; al 7,3863 por 100, emisión 1969; al 9,0909 por 100, emisión 1970.

**Salto del Sil, S. A.**  
 Hipotecarias: Al 6,3259 por 100, emisión 1966; al 8,2386 por 100, emisión 1972.

**Unión Eléctrica, S. A.**  
 Simples convertibles: Al 7,9545 por 100, emisión enero 1970; al 8,2386 por 100, emisión 1971 y 1973; al 9,0909 por 100, emisión diciembre 1970.

**Químicas**

**Compañía Española de Petróleos, S. A. (CEPSA)**  
 Hipotecarias convertibles: Al 6,3259 por 100, emisión 1968; al 7,9545 por 100, emisión 1969.

**Electro Química de Flix, S. A.**  
 Simples: Al 9,5395 por 100, emisión 1972.

**Energía e Industrias Aragonesas, S. A.**  
 Simples convertibles: Al 8,7221 por 100, emisión 1971.

**Sociedad Anónima Cros.**  
 Simples: Al 6,6371 por 100, emisión 1965.  
 Convertibles: Al 9,5395 por 100, emisión 1971 y 1972.

**Siderometalúrgicas y Construcciones Metálicas**

**Nueva Montaña Quijano S. A.**  
 Hipotecarias: Al 8,95 por 100, emisión 1965.

**Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A. (SEAT).**  
 Hipotecarias convertibles: Al 9,5394 por 100, emisión 1971; al 10,5283 por 100, emisión 1970.

**Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.**  
 Simples: Al 5 por 100, emisión 1945; al 5,75 por 100, emisión 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967; al 6 por 100, emisión 1969; al 7,017 por 100, emisión 1969; al 7,70 por 100, emisión 1973; al 8,2386 por 100, emisión 1972; al 8,8068 por 100, emisión 1970 y 1971.

**Notas:**

- (1) Al 7 por 100 desde el primer vencimiento de 1974, emisiones 15 de octubre de 1968 y 16 de julio de 1969.
- (2) Al 7 por 100 desde el primer vencimiento de 1974, emisión 29 de marzo de 1969.

Madrid, 26 de febrero de 1974.—El Secretario de la Junta de Inversiones.—V.º B.º: El Presidente de la Comisión Ejecutiva.

7899

**BANCO DE ESPAÑA**

**Billetes de Banco extranjeros**

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 15 al 21 de abril de 1974 salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<b>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</b>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	57,80	58,50
Billete pequeño (2) .....	57,50	58,50

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
- (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 dólar canadiense .....	59,54	59,14
1 franco francés .....	11,67	11,79
1 libra esterlina (3) .....	134,83	135,99
1 franco suizo .....	18,84	18,83
100 francos belgas .....	137,98	139,38
1 marco alemán .....	23,20	22,43
100 liras italianas (4) .....	7,73	7,81
1 florin holandés .....	21,06	21,28
1 corona sueca .....	12,72	12,85
1 corona danesa .....	9,22	9,32
1 corona noruega .....	10,17	10,23
1 marco finlandés .....	15,09	15,25
100 chelines austriacos .....	300,20	303,24
100 escudos portugueses .....	225,62	227,90
100 yens japoneses .....	20,22	20,43
<b>Otros billetes:</b>		
1 dirham .....	12,48	12,61
100 francos C. F. A. ....	23,30	23,54
1 cruzeiro .....	8,00	8,09
1 peso mejicano .....	4,47	4,52
1 peso colombiano .....	1,48	1,50
1 peso uruguayo .....	0,02	0,03
1 sol peruano .....	0,55	0,56
1 bolivar .....	12,86	12,99
1 peso argentino nuevo (5) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	181,80	183,61

- (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de ½, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
- (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
- (5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 15 de abril de 1974.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

7900

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por don Julio Prieto Nespereira con destino al Museo Nacional del Grabado Contemporáneo y Sistemas de Estampación, integrado en el Patronato Nacional de Museos.**

Visto el escrito de ofrecimiento al Estado con destino al Museo Nacional del Grabado Contemporáneo y Sistemas de Estampación de las Obras de Grabados que a continuación se relacionan, hecho por don Julio Prieto Nespereira, y teniendo en cuenta el interés de la donación en orden a las colecciones que se conservan en el citado Museo:

- Frin Fulla: «Desnudo», litografía 90 por 63, y «Desnudo», litografía 90 por 63.
- Heidi Lodenius: «Bodegón», linóleo en color, 50 por 65, y «L'Eventail», linóleo en color, 50 por 65.
- Luis Lozano Losilla: (Planchas de cinc) «Obreros», punta seca, 23,50 por 31; «Obreros», punta seca, 23,50 por 31; «Obreros», punta seca, 25 por 33; «Obreros», punta seca, 25 por 33; «Obreros», punta seca, 25 por 32,50; «Viento» (paisaje), punta seca, 18 por 21; «Suerte de Toros», punta seca, 25 por 32,50; «Cogida», punta seca, 25 por 32,50; «Obreros», punta seca, 31 por 23; «De ronda», punta seca, 32,50 por 25; «Cabezas de obreros», 12,50 por 16,50 (agua fuerte), y «Obreros», 16 por 25, (agua fuerte).

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

- 1.º Aceptar la donación hecha por don Julio Prieto Nespereira de las obras citadas y ordenar que sean debidamente expuestas entre los fondos del Museo Nacional del Grabado Contemporáneo y Sistemas de Estampación, integrado en este Organismo.
- 2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que las obras que motivan esta Resolución sean expuestas al público, el nombre del donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de don Julio Prieto Nespereira.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—El Director general-Presidente del Patronato, Joaquín Pérez Villanueva.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

7901

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Granada.**

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 27 de diciembre de 1973, página 25105, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo, entre las asignaturas correspondientes al primer curso, debe añadirse la de «Teoría Económica» (Introducción), que deberá impartirse con una intensidad semanal de tres horas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

7902

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Vicente Mas Cardell nueva industria de suministro de agua potable a la parcelación «S'es Hotgetes», en el término municipal de Esporlas (Balears).**

Vista la solicitud presentada por don Vicente Mas Cardell; Teniendo en cuenta el informe favorable omitido por la Delegación Provincial de este Ministerio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º La autorización únicamente es válida para don Vicente Mas Cardell, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.º El plazo para la puesta en marcha es de seis meses a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.º La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 407 metros cúbicos por día.

b) Las instalaciones comprenderán: La conducción, mediante tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro y 355 metros de longitud. El depósito regulador de 200 metros cúbicos. La red de distribución formada por 725 metros de tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro, 885 metros de 80 milímetros, 2.000 metros de 125 milímetros y 50 metros de 150 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 1.734.104 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.º, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Con anterioridad a la puesta en marcha, don Vicente Mas Cardell deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

7.º La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

7903

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la estación transformadora que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una estación transformadora 138/22 KV., que se denominará «Rabasa» y se situará junto al camino de Rabasa a la altura del camino a Piqueros, en la periferia de la ciudad de Alicante.

Constará de parte interperie e interior.

La primera estará constituida por un embarrado doble a 138 KV., en el que se dispondrán dos posiciones para la llegada de las líneas alimentadoras procedentes de las denominadas «San Vicente-Jijona I y II»; otras dos para su conexión con otros tantos transformadores de potencia de 40 MVA, cada uno, relación de transformación 135 ± 12 por 100/22 KV., y una quinta posición más para enlace de barras.

La segunda, tipo interior, estará constituida por un embarrado simple partido con interruptor de acoplamiento entre ambas mitades. En él se dispondrán veinte posiciones de línea, dos de transformador para su conexión con los secundarios de los transformadores de potencia anteriormente citados, y dos más para servicios auxiliares, una de medida y otra de acoplamiento.

Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán en el lado de 138 KV., interruptores de cámaras múltiples, de pequeño volumen de aceite, de las siguientes principales características: tensión nominal 145 KV.; intensidad 2.500 A. y potencia de ruptura 7.200 MVA.

Para el lado de 22 KV. las características principales serán: tensión 25 KV.; intensidad 800 - 1.600 A. y potencia de ruptura 500-750 MVA.

Completará la instalación de la subestación los preceptivos elementos de protección, maniobra y medida.

Para atender los servicios auxiliares de la subestación se instalarán dos transformadores de 400 KVA., relación de transformación 22/0,220-0,127 KV.

La finalidad de esta subestación será la de mejorar el servicio en su zona de emplazamiento.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Alicante.

7904

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª 34.814/1973 CY/ac.

Finalidad: Ampliación redes distribución en A. T. con el siguiente ramal

Origen de la línea: E. T. 3.176 y E. T. 3.122.

Final de la misma: Nueva E. T. (abonado don Pedro Domènech «Domènech»).

Término municipal a que afecta: Prat de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,160 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 3 por 160 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Una de 2 por 630 KVA. y 25.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 13 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.867-C.